



ventanilla única

Hoja Informativa

México, D.F., 8 de enero de 2016.

Asómate a ventanilla... es única

CIERRE DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS

Me refiero a la ventana de mantenimiento que señala la hoja informativa 1 de fecha 5 de enero de 2016 y al artículo 37-A de la Ley Aduanera que dispone:

"Quienes ejerzan las opciones a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con lo siguiente:

....

*IV. Transmitir en documento electrónico el pedimento consolidado **el día martes de cada semana**, en el que se hagan constar todas las operaciones realizadas durante la semana anterior, misma que comprenderá de lunes a domingo, cumpliendo con lo señalado en el artículo 36 de esta Ley, así como en los plazos, supuestos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas."*

Al respecto, se informa que la presentación del pedimento consolidado podrá transmitirse, sin considerarse presentación extemporánea, conforme a lo previsto en la Regla 3.1.30. General de Comercio Exterior.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)